Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo 3 septiembre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 005961-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515503760 - 2]

VISTO,

El INFORME 000126-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JLMA [515503760-1] (04 folios), MEMORANDO N° 000931-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515503760-0] y demás documentos que se adjuntan como antecedente de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley Nº 28044 señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial; Que, el artículo 70 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013- ED, el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU; **SE RESUELVE:** ... **Artículo 2.-** Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la misma que, como anexo, forma parte de la presente Resolución;

Que, la norma citada en el párrafo que antecede, señala en el numeral **6.4.3 Encargo excepcional.** En aquellos casos, donde se genera una ausencia temporal por periodos menores a treinta (30) días calendario, procede la encargatura excepcional: ... b) En el caso de ausencia temporal del Director de Gestión Pedagógica de DRE y Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL se encarga a un Especialista en Educación de DRE/UGEL, en adición a sus funciones, teniendo en cuenta el siguiente orden de manera excluyente: - Mayor escala magisterial. - Mayor tiempo de servicios oficiales en la carrera. - Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004709-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515412608-4] de fecha 01 de julio de 2024, **SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DE VACACIONES** del Jefe de Gestión Pedagógica, contenida en la Resolución Directoral N° 003145-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [320333029-2] de fecha 22 de marzo de 2024, a continuación se detalla: N°: **1**; DNI N°: **16692033**; APELLIDOS Y NOMBRES: **YAMPUFE REQUEJO CARLOS ALBERTO**; FRACCIONAMIENTO DIAS: 01 al 15 julio (15 días) - 02 al 08 setiembre (07 días) - 11 al 18 noviembre (08 días) del año 2024;

Que, con MEMORANDO N° 000931-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515503760-0] de fecha 03 de

RESOLUCION DIRECTORAL N° 005961-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515503760 - 2]

setiembre del 2024, el Despacho Directoral, Encarga Excepcionalmente en adición a sus funciones, la Jefatura de Gestión Pedagógica al Especialista en Educación con Sétima Escala **ELMER ALFREDO SEGURA CHÁVEZ**, con eficacia anticipada a partir del 02 al 09 de setiembre del 2024 (07 días); y, del 11 al 18 de noviembre del 2024 (08 días), en mérito a lo señalado en la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU numeral **6.4.3 Encargo excepcional, literal b);**

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la Ordenanza Regional N° 05-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE en adición a sus funciones, la Jefatura de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, al Especialista en Educación **ELMER ALFREDO SEGURA CHAVEZ,** con eficacia anticipada a partir del **02 al 09 de setiembre del 2024**; y, del **11 al 18 de noviembre del 2024**, por goce de período vacacional de **YAMPUFE REQUEJO CARLOS ALBERTO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 03/09/2024 - 14:55:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  CELIA LUZ PERALTA LALOPU
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
  03-09-2024 / 13:05:45
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  03-09-2024 / 14:14:40
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
  JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
  03-09-2024 / 14:22:39

RESOLUCION DIRECTORAL N° 005961-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515503760 - 2]

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
03-09-2024 / 14:24:56